

CERTIFICACIÓN SOBRE EL AVANCE DE LAS ACCIONES EFECTUADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN O RECOMENDACIÓN

Yo, **PAOLA VEGA CASTILLO**, con cédula de identidad N° 1-0937-0943, en mi calidad de Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones; según Acuerdo Presidencial N° 517-P de fecha 29 de mayo del 2020, publicado en Diario Oficial La Gaceta N° 140 de fecha 13 de junio del 2020 **CERTIFICO** que, en atención a la disposición 4.3 del Informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: “Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del Fonatel”, a la fecha de emisión de la presente certificación el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) ha realizado las siguientes acciones: **1.** Que mediante el oficio N° DM-1192-09-2019 el Ministerio de Educación Pública, remitió al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) la solicitud de valoración del Proyecto de Red Educativa Bicentenario en el marco del Programa 5 del Pilar Inclusión Digital del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT), con el fin de que se realizaran los estudios de factibilidad pertinentes para determinar la viabilidad de ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).// **2.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-965-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, el MICITT trasladó al Consejo de la SUTEL la solicitud del Ministerio de Educación Pública para comenzar los estudios de factibilidad económicos, técnicos y jurídicos sobre el Programa de la Red Educativa del Bicentenario. // **3.** Que mediante oficio N° 10013-SUTEL-SCS-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, comunicó el Acuerdo del Consejo N° 006-067-2019 adoptado en la sesión extraordinaria N° 067-2019 celebrada en fecha 29 de octubre de 2019 y remitió el oficio N° 09762-SUTEL-DGF-2019 de fecha 29 de octubre de 2020 con las primeras impresiones, observaciones y requerimientos de información, emitidas por la SUTEL, referentes al estudio de factibilidad solicitado para el establecimiento del Programa 5 denominado Programa de la Red Educativa del Bicentenario, remitido mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-965-2019 y sus adjuntos.// **4.** Que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-1007-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, se remitió al MEP, las consultas planteadas por SUTEL en el oficio N° 10013-SUTEL-SCS-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, en aras de generar una respuesta conjunta. // **5.** Que mediante oficio N° DVM-PICR-0480-12-2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, el MEP remitió a MICITT las respuestas a las observaciones y requerimientos de información emitidas por parte de la SUTEL. // **6.** Que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-1034-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, se atienden de forma consolidada las consultas de SUTEL respecto al oficio N° 10013-SUTEL-SCS-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019. // **7.** Que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-1056-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, se remitió a SUTEL consulta sobre la ejecución de los proyectos con cargo a FONATEL y se solicitó definir el plazo para la remisión del análisis sobre la

factibilidad técnica, jurídica y económica del proyecto Red Educativa. // **8.** Que mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2020 de fecha 07 de enero de 2020 y N° MICITT-DVT-OF-078-2020 de fecha 24 de febrero de 2020, se envió y reiteró la consulta al Ministerio de Educación Pública (MEP) referida a lo manifestado en el oficio N° DVM-PICR-0400-10-2019 de fecha 04 de octubre de 2019. // **9.** Que mediante oficio N° DVM-PICR-0050-02-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, el MEP brindó respuesta a los oficios de los punto 8 anterior, remitiendo la distribución de los centros educativos que serían atendidos mediante recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y mediante la Fundación Omar Dengo respectivamente, en el marco del proyecto de la Red Educativa Bicentenario. // **10.** Que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-020-2020 de fecha 09 de enero de 2020, el MICITT solicitó al Consejo de la SUTEL informar cuál era el estado del análisis y en qué plazo se contaría con el criterio de la SUTEL sobre la solicitud realizada mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-965-2019 de fecha 16 de octubre de 2019. // **11.** Que mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2020, el señor Edwin Estrada Hernández, en su calidad de Viceministro de Telecomunicaciones, solicitó a SUTEL llevar a cabo sesiones de trabajo para analizar las propuestas de posibles modificaciones de metas del PNDT financiadas con FONATEL, para lo cual se propuso una serie de días y horas, que fueron avaladas por el Consejo de SUTEL mediante oficio N° 0411-SUTEL-SCS-2020. // **12.** Que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-083-2020 de fecha 02 de marzo de 2020, en atención a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo de Red Educativa del Bicentenario, se le remitió a SUTEL el Informe Técnico N° MICITT-DERRT-DRT-INF-002-2020 denominado “Caracterización de Puntos Neutros de Intercambio de Tráfico – IXP”. // **13.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-097-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, se le indicó a SUTEL que según el oficio N° DVM-PICR-0050-02-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito por la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, el MEP determinó la asignación de 2.139 centros educativos a la Fundación Omar Dengo y un total de 2.394 centros educativos para ser cubiertos con recursos de FONATEL dentro del Programa de la Red Educativa del Bicentenario. // **14.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-100-2020 de fecha 17 de marzo de 2020 y en atención al oficio N° 02113-SUTEL-CS-2020 de fecha 12 de marzo de 2020 y notificado en fecha 16 de marzo de 2020, mediante el cual nuevamente se solicita la información comunicada mediante oficio N° 10985-SUTEL-SCS-2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, se reiteró a SUTEL que la información relativa a la distribución de centros educativos en el marco de la construcción del proyecto Red Educativa del Bicentenario se les notificó mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-097-2020 de fecha 16 de marzo de 2020. // **15.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 se atiende el oficio N° 01279-SUTEL-CS-2020 de fecha 12 de

febrero de 2020, y se aclaran elementos manifestados por SUTEL en dicho oficio relativos al proyecto Red Educativa del Bicentenario y se especifica que el incremento de las velocidades y el proyecto Red Educativa del Bicentenario son requerimientos que pueden estar relacionados pero deben analizarse de forma independiente, y se solicita nuevamente a la SUTEL: “Realizar un análisis integral que permita satisfacer lo requerido por el MEP, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo”. // **16.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-108-2020 de fecha 19 de marzo de 2020, se atienden las consultas de SUTEL planteadas en el oficio N° 01367-SUTEL-CS- 2020 de fecha 13 de febrero de 2020, recibido el 14 de febrero de 2020, mediante el cual se notificó el acuerdo N° 010-013-2020 adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en la sesión ordinaria N° 013-2020 celebrada el día 13 de febrero de 2020, y se le reiteró que: *“(...) mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual específicamente se hace referencia a que el incremento de las velocidades de acceso y servicio universal definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de la (sic) Telecomunicaciones 2015- 2021 y el proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, son requerimientos que pueden estar relacionados pero deben analizarse de forma independiente, por lo que se insta a SUTEL a valorar lo expuesto por MICITT, en aras de garantizar el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de política pública.(...)Esta Rectoría ha manifestado en las distintas mesas de trabajo con la SUTEL que se coincide en la necesidad de realizar modificaciones a la meta Red de Banda Ancha Solidaria, contenida en dicho instrumento, en cuanto a los plazos, responsables y el perfil y plan de acción de la meta; pero también se ha manifestado de forma reiterada que para ello se requiere definir una serie de aspectos previo a su modificación y, precisamente ese es el criterio de la Contraloría General de la República en el informe No DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del FONATEL (...)*. // **17.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-208-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, se le notificó a SUTEL que la información solicitada mediante oficio N° 01009-SUTEL-CS-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, fue atendida en oficio N° MICITT-DVT-OF-108-2020 de fecha 19 de marzo de 2020.”. // **18.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-233-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, se atienden los oficios N° 04003-SUTEL-SCS-2020 de fecha 11 de mayo de 2020 y N° 04297-SUTEL-CS-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, en los que se hace referencia a elementos asociados al cumplimiento de disposiciones conjuntas que emanan del Informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, denominado: “Informe de auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del FONATEL” emitido por la Contraloría General de la República (CGR), y en el cual se le reitera a SUTEL que: *“Para la atención de la modificación del Plan Nacional de Desarrollo*

de las Telecomunicaciones hemos solicitado a su representada las respuestas a nuestros oficios sobre la propuesta de Red Educativa del Bicentenario, remitida a SUTEL mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-965- 2019 de fecha 16 de octubre de 2019, así como la atención de todas las consultas elaboradas por SUTEL, y siendo que según el oficio No 04297- SUTEL-CSC-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, nos han indicado que la Dirección General de Fonatel (DGF) se encuentra analizando el informe elaborado por las unidades de gestión y en los próximos días estarán presentando al Consejo un informe integral con la viabilidad técnica, jurídica y financiera, no omito reiterar que esta información es fundamental para realizar el análisis de la modificación al PNDT, por lo que siendo que su representada aún no cuenta con los análisis, solicito su venia para solicitar una extensión de plazo para el cumplimiento conjunto de la disposición. No omito manifestar, que el trabajo la atención de las disposiciones no se limita a la reactivación de las mesas de trabajo, para las cuales requerimos contar con la información oportuna en aras hacer los respectivos análisis y llevar avances a dichos espacios y hacer un uso eficiente de los recursos.”// **19.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-253-2020 de fecha 08 de junio de 2020, el MICITT atendió el oficio N° 04847-SUTEL-SCS-2020 de fecha 02 de junio de 2020, mediante el cual se notifica el Acuerdo N° 001-042-2020 adoptado en la sesión ordinaria N° 042-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 02 de junio de 2020, en los siguientes términos: “con la información remitida no es posible iniciar un proceso conjunto que nos permita llegar a determinar si es viable atender el requerimiento del MEP, o no, ni los costos asociados al mismo, y por lo tanto, no es posible realizar la modificación del PNDT.” // **20.** Que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-260-2020 de fecha 22 de junio de 2020, se le remitió a SUTEL el Informe Técnico N° MICITT-DERRT-DRT-INF-004-2020 de fecha 17 de junio de 2020, denominado “Análisis del Acuerdo SUTEL 001-042-2020 sobre proyecto Red del Bicentenario del MEP” emitido por el Departamento de Redes de Telecomunicaciones de la Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones del MICITT. // **21.** Que mediante oficio N° DVM-PICR-0210-07-2020 de fecha 29 de julio de 2020, el MEP ante las manifestaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones en distintos foros públicos indicó que: “Sin embargo, aún no tenemos claridad de si será posible conectar o no a cerca de 2.400 centros educativos que el MEP le solicitó a la SUTEL, que se encuentran ya beneficiados con los 6 Mbps que ofrecía el Programa 1 o que tienen pendiente la instalación de la conectividad inalámbrica (según consta en la minuta de reunión tripartita del 22 de enero y correo electrónico del 23 de enero de 2020). El pasado 25 de febrero, mediante oficio DVM-PICR-0050-02-2020 alertamos que el cronograma de instalaciones preliminar presentando en febrero por la SUTEL indica que durante los años 2020 y 2021 el Programa 1 sólo podrá avanzar con la instalación de los 6 Mbps en las Zonas

Norte, Sur y Atlántico, mientras que los territorios indígenas y la Región Central se abordarían en los años 2023 y 2024, y que los posibles aumentos de anchos de banda para la Red Educativa estaban siendo programados para el año 2024, lo que implica que para la presente administración 2018-2022 no será posible ver avances en la capa 1 del proyecto de la Red Educativa Bicentenario en los centros educativos asignados a FONATEL. (...) Sin embargo, llama la atención que en distintos foros publicitarios representantes del Consejo de la SUTEL hablen de una propuesta remitida al MICITT en el mes de marzo sobre la cual no conocemos detalles en el MEP. (...) Dado lo anterior, agradecemos si pudieran informarnos sobre la nueva propuesta presentada por la SUTEL en el mes de marzo para el proyecto de la Red Educativa, ya que si bien sabemos que le corresponde al MICITT definir lo propio en materia del alcance y las metas del PNDT, el MEP debe asegurarse que el proyecto presentado por SUTEL cumpla con lo solicitado por el MEP desde el mes de setiembre de 2019 y pueda complementarse en todos sus aspectos al proyecto que será desarrollado con la Fundación Omar Dengo.” // **22.** Que mediante el oficio N° MICITT-DM-OF-754-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, en atención al oficio N° DVM-PICR-0210-07-2020 de fecha 29 de julio de 2020 descrito en el punto 21 anterior, el MICITT informó al MEP lo siguiente: “Tal y como usted lo indica en su nota, el 19 de marzo se remitió a SUTEL el oficio N° MICITT-DVT-OF-108-2020 del 19 de marzo de 2020, en el cual se solicitó que nos indicaran de forma puntual ‘si con los recursos de FONATEL es viable, legal, técnica y económicamente, financiar todos los componentes de la Red Educativa para los 2134 Centros Educativos identificados por el Ministerio de Educación Pública e incluidos en el archivo de Excel adjunto.’ Es necesario acotar, que a esa comunicación le precedieron los oficios N° MICITT-DVT-OF-097-2020, MICITT-DVT-OF-105-2020, de fechas 16 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, y le siguió el oficio N° MICITT-DVT-OF-208-2020, de fecha 20 de mayo de 2020, todos referidos al tema de la Red Educativa. En respuesta se recibió de SUTEL el oficio N° 04847-SUTEL-SCS-2020 de fecha 02 de junio de 2020 y sus adjuntos oficios N° 04753-SUTEL-CS-2020 de fecha 29 de mayo, N° FID-1866-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, oficio sin número SPC NAE de fecha 29 de abril, N° FID-1684-2020 de fecha 04 de mayo. Dicha información fue analizada por los equipos técnicos del MICITT quienes recomendaron solicitar una serie de aclaraciones a SUTEL, previo a poner en conocimiento del MEP la propuesta, por ello, se remitió el oficio N° MICITT-DVT-OF-253-2020 de fecha 08 de junio de 2020 con una respuesta preliminar a SUTEL solicitando un espacio para explicar las observaciones del MICITT, celebrando así una sesión de trabajo virtual el 10 de junio de 2020, según consta en la minuta N° MICITT-DVT-MIN-010-2020, como resultado de ese acercamiento, SUTEL notificó el oficio N° 5214-SUTEL-SCS-2020 de fecha 11 de junio de 2020 y su adjunto N° 5175-SUTEL-CS-2020. Una vez recibida y analizada la información y por un acuerdo tomado entre ambas instituciones se procedió a

convocar a una reunión virtual para hacer una presentación de los resultados del análisis que serían notificados a SUTEL, de ello se tiene la minuta N° MICITT-DVT-MIN-011-2020 de fecha 19 de junio de 2020, y la notificación del oficio N° MICITT-DVT-OF-260-2020 de fecha 22 de junio de 2020 junto con el informe técnico N° MICITT-DERRT-DRT-INF-004-2020 de fecha 17 de junio de 2020, denominado 'Análisis del Acuerdo SUTEL 001-042-2020 sobre proyecto Red del Bicentenario del MEP'. En atención a ello SUTEL remite el oficio N° 06459-SUTEL-SCS-2020 de fecha 20 de julio de 2020 y sus adjuntos: oficio N° 6025-SUTEL-DGF-2020, y un archivo en formato RAR (FID-2357-2020, FID-2448-2020, FID-2513-2020 (adjuntos en ZIP), FID-2599-2020, FID-2600-2020, FID-2626-2020), con lo cual, se realizó el análisis y se establecieron una serie de recomendaciones para ser discutidas con su representada como entidad beneficiaria del proyecto. Así las cosas, acordamos llevar a cabo una reunión el pasado 03 de agosto, en la cual realizamos la presentación de los resultados del análisis y las recomendaciones de MICITT para que su representada pudiera valorar lo expuesto y determinar si el proyecto presentado por SUTEL cumple con los requerimientos solicitados y pueda complementarse con los esfuerzos que con recursos del MEP está desarrollado la Fundación Omar Dengo en el marco del Proyecto Red Educativa. En virtud de que aún quedaron aspectos pendientes por discutir, se les remitió vía correo electrónico los documentos enunciados en esta nota y la presentación en formato PPT realizada por el equipo del MICITT, y quedamos a la espera de que nos informen la fecha para continuar con el análisis para la toma de decisiones.” // **23.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-291-2020 de fecha 09 de octubre de 2020 el Viceministerio de Telecomunicaciones comunicó al MEP y SUTEL “una ruta para las **acciones que debemos desarrollar para lograr el objetivo de modificar la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021**, según se establece en la ‘Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDT 2015-2018’ y atendiendo las disposiciones de la Contraloría General de la República, en el Informe N° DFOE-IFR-IF-0001-2020 de fecha 03 de febrero de 2020.” // **24.** Que se llevaron a cabo sesiones de trabajo entre SUTEL, MEP y MICITT para aclarar los alcances del proyecto de Red Educativa el Bicentenario, en fechas 02, 12, 15 y 16 de octubre de 2020. // **25.** Que en la sesión de trabajo sostenida entre SUTEL y MICITT, en fecha 16 de octubre de 2020, documentada mediante la Minuta N° MICITT-DEMT-MNT-022-2020, se procedió a aclarar las dudas que aún prevalecían en el seno de la SUTEL respecto al proyecto de la Red Educativa Bicentenario. // **26.** Que en atención al oficio N° MICITT-DVT-OF-291-2020 emitido por el Viceministerio de Telecomunicaciones, la Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública remitió el oficio N° DVM-PICR-0340-10- 2020 de fecha 21 de octubre de 2020, en el cual para lo que interesa apuntó: “(...)Si desde setiembre del año anterior se hubiera seguido una ruta similar con la SUTEL, estamos

convencidos de que al día de hoy podríamos estar incorporando metas claras tanto en el PNDT como en el PNDIP a ser alcanzadas en el proyecto de la Red Educativa mediante el eje SUTEL; sin embargo, lastimosamente este no ha sido el camino recorrido desde entonces, y es lo que nos tiene aún a la fecha sin poder tener certeza respecto a la factibilidad técnica de ejecución por parte de FONATEL, sino que lo único que ha sido propuesto hasta el momento es la mejora de la conectividad en centros educativos, que si bien es el pilar del proyecto en cuestión, resulta insuficiente para que pueda considerarse parte del proyecto de la Red Educativa Bicentenario.” Aunado a ello, aclaró en relación a los componentes del Eje FONATEL en el proyecto Red Educativa del Bicentenario que: “(...) que no se limitan únicamente a la maximización de los beneficios que ya ofrecen los Programas 1 y 4 con cargo a FONATEL, sino que debiera incorporar un análisis detallado de la factibilidad de poder incluir otras capas y elementos del diseño técnico que será implementado en conjunto con la Fundación Omar Dengo, la posibilidad de re plantear los elementos que podrían ser incorporados en el Programa 5, la valoración de una extensión al plazo de los subsidios de FONATEL en época en que con más fuerza se necesita de brindar los servicios de conectividad y red a los estudiantes pero donde mayores voces claman por recortes al presupuesto ordinario de la República, entre otros aspectos.” // **27.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-307-2020 de fecha 27 de octubre de 2020 el MICITT hace referencia al proceso de construcción del proyecto Red Educativa del Bicentenario, y a las sesiones de trabajo que se han llevado a cabo en fechas 02 de octubre y 16 de octubre de 2020. Asimismo, se realizan aclaraciones a lo expuesto en el oficio N° 09058-SUTEL-SCS-2020 de fecha 09 de octubre de 2020, con el cual se notificó el oficio N° 08998-SUTEL-DGF-2020 de fecha 07 de octubre de 2020. // **28.** Que mediante el oficio N° 09850-SUTEL-SCS-2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Telecomunicaciones comunicó que, mediante el Acuerdo N° 002-076-2020, adoptado en la sesión ordinaria N° 076-2020, celebrada el 02 de noviembre de 2020, aprobó el oficio N° 09795-SUTEL-DGF-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, relativa a la respuesta de SUTEL al oficio N° MICITT-DVT-OF-307-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, en relación con las alternativas de definición de metas para atender el Proyecto Red Educativa del Bicentenario. Dicho oficio comunicó lo siguiente: “**PRIMERO.** Dar por recibido el informe 09795-SUTEL-DGF-2020, así como los instrumentos para la incorporación y ajuste de las metas 44 y 45 al PNDT vigente (Anexos 1, 2, 3 y 4 del citado informe), con lo cual se atiende el oficio MICITT-DVT-OF-307-2020, y del que se concluye lo siguiente: 1. La alternativa de definición de metas propuesta por SUTEL en los informes 04753-SUTEL-CS-2020 y 06025-SUTEL-DGF-2020, plantea la ejecución del proyecto a partir de la modificación de las metas de los Programas 1 y 4, para atender los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva. Así como posteriormente definir una

nueva meta en el Programa 5 que atienda los restantes componentes de plataforma de redes y seguridad, así como operación y gestión, una vez se haya analizado la factibilidad legal de financiar esos componentes con recursos del fondo. 2. La SUTEL considera que el máximo aprovechamiento de los recursos invertidos del FONATEL se da a partir de la modificación de las metas de los Programas 1 y 4. De forma tal que a partir del próximo año se pueda empezar a atender los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva del proyecto Red Educativa del Bicentenario. Asimismo, hoy se cuenta con un análisis de factibilidad técnica, legal, financiera y operativa, a partir de la cual se valoró la posibilidad de modificar los contratos en ejecución para incorporar la conectividad de CE, componente que es similar al objeto de estos contratos. 3. La tabla 3 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020 aborda las observaciones planteadas por el MICITT como justificantes de definir una única meta para atender el proyecto de Red Educativa del Bicentenario por medio del Programa 5. 4. El escenario de solución que se considera mejor atiende las necesidades del MEP en cuanto a los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva, así como el requerimiento de incremento anual de velocidad solicitada por el MEP, corresponde al escenario 4 planteado en la tabla 1 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020. Conectando con fibra óptica la mayor cantidad de Centros Educativos con necesidades de velocidad superiores a 40Mbps y cercanos a nodos ya implementados por medio del proyecto del Programa 4. 5. Para la atención del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se propone la incorporación de 2 nuevas metas identificadas como meta 44 y meta 45 para los Programa 1 y 4 respectivamente. La meta 44 contempla la conectividad de un total de 1713 CE por medio del Programa 1, con una proyección de conexión al año 2021 de 298 Centros Educativos. La meta 45 contempla la conectividad de un total de 632 CE por medio del Programa 4, con una proyección de conexión al año 2021 de 218 Centros Educativos. Se adjuntan los instrumentos de incorporación de metas con el contenido respectivo en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020, correspondiente a: Perfil de Programas y Plan de Acción de las metas 44 y 45, así como las Hojas de Requerimiento de ambas metas, y las Matrices de Solicitud respectivas. 6. Ambas metas propuestas podrán ser ejecutadas en paralelo a la valoración legal de la atención con recursos de FONATEL de los componentes de plataforma de redes y seguridad, así como operación y gestión, contenidos en la necesidad planteada por el MEP. 7. Las nuevas metas 44 y 45 planteadas para la atención del proyecto Red Educativa del Bicentenario deberán ser tomadas en consideración para su incorporación en el nuevo PNDT por desarrollar.” // **29.** Que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-326-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020 se remitieron a la Superintendencia de Telecomunicaciones, las observaciones realizadas al oficio N° 09850-SUTEL-SCS-2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 respecto a la propuesta de la Red

Educativa del Bicentenario, solicitando: “(...) Por lo anterior, es criterio de esta Rectoría que en aras del máximo aprovechamiento de las inversiones existentes realizadas con recursos del FONATEL y la gestión adecuada de la política pública, estas inversiones sean consideradas para el desarrollo de este proyecto en el marco del Programa 5, ajustando la actual meta 14 del PNDD, garantizando la escalabilidad y la atención en el menor tiempo posible. Así las cosas, proponemos convocar a la brevedad al grupo de trabajo MICITT, MEP, SUTEL para en ese seno emitir la recomendación que permitirá dar atención a la disposición 4.5 emitida por la Contraloría General de la República y ajustar el PNDD 2015-2021.” // **30** Que en fecha 16 de noviembre de 2020, se realizó la sesión de trabajo entre el MICITT, MEP y SUTEL, convocada mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-326-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020. Dicha sesión se planteó para abordar los temas relacionados con la definición del perfil de la meta del PNDD 2015-2021 sobre la Red Educativa del Bicentenario y el seguimiento al cumplimiento de la Disposición 4.3 del informe N.º DFOE-IFR-IF-00001-2020 emitido por la Contraloría General de la República. // **31**. Que, en fecha 17 de noviembre del 2020 se remitió a la SUTEL la propuesta “2020 Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB 17112020” para la respectiva revisión. // **32**. Que, el 17 de noviembre del 2020, se realizó sesión de trabajo entre MICITT-SUTEL, en donde se discutió el documento del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta de la Red Educativa del Bicentenario (REB) y se recibieron observaciones a éste por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones, las cuales fueron analizadas por parte del MICITT. // **33**. Que, en sesión de trabajo de fecha 18 de noviembre del 2020, se continuó con el análisis y observaciones del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta de la REB. De la revisión final se acuerda que SUTEL remitiría el documento con los ajustes acordados en esta sesión y adjuntaría la identificación de riesgos y la actualización del presupuesto estimado, el MICITT terminaría de afinar la redacción de temas identificados y lo compartiría con el MEP para su visto bueno. En esta sesión SUTEL indicó como necesario, por tratarse de un tema sensible, llevar a conocimiento del Consejo la propuesta de fórmula del indicador, en lo que refiere a la ponderación de las capas del proyecto, comprometiéndose a brindar una respuesta al día siguiente. // **34**. Que, el 19 de noviembre del 2020 a las 11:39 am, SUTEL vía telefónica da respuesta a MICITT en relación con la valoración de la fórmula del indicador propuesta en el documento de perfil, señalando que no estaría de acuerdo con la propuesta planteada pero que emitiría su posición mediante acuerdo formal al recibir la versión final de los instrumentos. // **35**. Que mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2020, SUTEL remitió el oficio N° 10621-SUTEL-SCS-2020 de misma fecha, mediante el cual comunicó el Acuerdo N° 001-081-2020, de la sesión extraordinaria N° 081-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de noviembre del 2020 con el resultado del análisis borrador de Perfil de Programa y Plan de Acción

por Meta, Pilar Inclusión Digital, Programa 5: Red Educativa del Bicentenario. Meta 14: Ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al 2021, con el cual objeta la fórmula del indicador y hace una propuesta para valoración de la Rectoría, misma que no había sido conocida ni discutida en las mesas de trabajo realizadas, y que excluye componentes que en criterio de la Rectoría y del MEP son piedra angular del proyecto, lo cual impide continuar con el proceso para la modificación del PNDT, e implica convocar nuevamente a la realizaciones de las mesas técnicas entre SUTEL, MEP y MICITT a fin de continuar con los procesos requeridos a nivel del ordenamiento jurídico vigente para modificar el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, por lo que se requiere de contar un plazo adicional para acreditar el cumplimiento de la disposición 4.3. del Informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020. ES TODO. // Se extiende la presente a las 9 horas 10 minutos de los 25 días del mes de noviembre del año de 2020. *****

Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones